



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 OCT 2018

Página 1  
R.A.M 379/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 379/18

Sucre, 04 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE N° 562/2018 de 01 de octubre de 2018, el Sr. Tcnl. DEAP Lizandro L. Patiño Suarez, JEFE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (D.G.F.E.L.C.N.- CH); solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una FERIA PREVENTIVA, INFORMATIVA, EDUCATIVA Y PARTICIPATIVA, el día viernes 09 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor Sr. Tcnl. DEAP Lizandro L. Patiño Suarez, JEFE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (D.G.F.E.L.C.N.- CH); con la finalidad de realizar una "FERIA PREVENTIVA, INFORMATIVA, EDUCATIVA Y PARTICIPATIVA", como clausura del ciclo de charlas preventivas, informativas, educativas y participativas, contra el consumo de drogas, en el marco del convenio denominado POR UNA FAMILIA FELIZ Y LIBRE DE DROGAS - 2018, evento que se realizará el día viernes 09 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor Sr. Tcnl. DEAP Lizandro L. Patiño Suarez, JEFE DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (D.G.F.E.L.C.N.- CH); con la finalidad de realizar una "FERIA PREVENTIVA, INFORMATIVA, EDUCATIVA Y PARTICIPATIVA", como clausura del ciclo de charlas preventivas, informativas, educativas y participativas, contra el consumo de drogas, en el marco del CONVENIO denominado POR UNA FAMILIA FELIZ Y LIBRE DE DROGAS - 2018, evento que se realizará el día viernes 09 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a agenda especial.**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 379/18

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**